



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Custodia y Cuidado Personal - Digital
No.110013110023-2020-00111-00

Bogotá D.C., siete (07) de marzo del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a los escritos obrante al dossier, se dispone;

Frente a la renuncia del poder presentada y como quiera que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del C.G. del P. inciso 4, el Juzgado acepta la renuncia que hace el Dr. LUIS ALBERTO OLARTE PEÑA al poder que le fuera conferido por JUAN CAMILO ALBARRAN ESPINOSA.

No se hace necesaria la comunicación al poderdante como quiera que ya otorgó poder e nuevo apoderado.

Se reconoce a la abogada MARIA ANGELICA RAMIREZ, como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

De igual forma, como quiera que revisado el expediente se evidencia que no se ha reconocido personería a la abogada de la demandante, se reconoce personería a la Dra. CARMEN ALICIA BERNAL ARIAS, en tal calidad, en los términos y para los fines del poder conferido.

Así mismo, a fin de continuar con el trámite en el presente asunto, también se evidencia que la parte demandada, contesto la demandan en oportunidad a través de apoderado judicial lo cual se tuvo en cuenta mediante proveído de fecha 09 de junio de 2021, quien en su momento propuso excepciones de mérito de las cuales no se ha surtido el trámite correspondiente.

Así las cosas de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada se corre traslado a la contra parte por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE (4).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 036
HOY: 08 de marzo de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria